

**EX-2024-00504262- -NEU-DESP#MS**  
**CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422**  
**APERTURA: 25/03/2024**  
**10:00**

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**SEÑOR PROVEEDOR**  
**PRESENTE**

Me dirijo a Ud., a efectos de invitarlos a participar en el Marco de la Emergencia Sanitaria Ley 3422, solicitando preferente atención a lo siguiente:

La cotización del presente llamado será a través de la plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: <https://www.contadurianeuenquen.gob.ar/co-di-neu/> siendo en Para ello, el proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.

La modalidad de la presente es Sobre Único, 3 archivos, uno para el pliego, otro para los datos del proveedor y otro para la oferta económica:

- a) Certificado de Proveedor**
- b) Oferta (Pliego y Clausulas Generales y Condiciones Particulares) debidamente firmadas y aclaradas en todas sus hojas**
- c) Sellado de Ley (\$50,00 por foja) Inciso 5º) C.C.P.**
- d) Documento de Garantía (10% total de la oferta).**
- e) Contrato Social y Poder del Firmante.-**

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web [www.contadurianeuenquen.gob.ar](http://www.contadurianeuenquen.gob.ar) y los medios allí indicados.

A espera de contar con v/participación, saludo atentamente

**EX-2024-00504262- -NEU-DESP#MS**

**CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422**

**APERTURA: 25/03/2024  
10:00**

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**1º)** El presente llamado a **Contratación Directa** tiene por objeto la adquisición de **UNA (1) TORRE DE LAPAROSCOPIA E INSTRUMENTAL DE CIRUGIA GENERAL**, con destino al Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

**2º)** Las propuestas serán presentadas hasta el día 25 de Marzo del 2024 A las 10:00hs mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - **Co.Di.NEU**.

El nombre del archivo en que se sube la oferta y documentación deberá consignar:

- a. Número de expediente y número de licitación o concurso.
- b. Nombre del/la oferente.

El nombre del archivo, en ningún caso, podrá hacer referencia al precio o renglones cotizados bajo pena de nulidad de la presentación.

La oferta y documentación deberá, a los efectos de su admisibilidad, ser presentada a la Plataforma Co.Di.NEU únicamente por el/la oferente con su usuario o quien acredite debidamente tener representación legal sobre éste/a.

Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página web **www.contadurianeiquen.gob.ar** y los medios allí indicados

Las propuestas serán confeccionadas de forma que se identifique claramente el bien o servicio ofertado y sus precios, y cada hoja/página que contenga documentación o parte de esta será firmada por el/la oferente, pudiendo ser presentada hasta el día y hora fijados para la apertura del acto.

Las ofertas que se presenten serán consideradas debidamente firmadas a los efectos del artículo 38º, de las siguientes maneras:

- a. Digitalmente firmadas, conforme lo normado por Ley 25.506 artículo 2º o la que en el futuro la reemplace.
- b. Firmadas en forma hológrafa su original, presentando en la plataforma el escaneo de la documentación así firmada, lo cual le otorgará una certificación criptográfica, que garantiza que no pueda ser borrado o alterado sin modificación de la certificación inicial; en cuyo caso el original de la oferta y documentación deberán quedar en resguardo del/la oferente, pudiendo ser solicitado por el organismo contratante en cualquier momento, debiendo el/la oferente que resulte preadjudicado/a presentarlo

**EX-2024-00504262- -NEU-DESP#MS**

**CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422**

**APERTURA: 25/03/2024  
10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

dentro de las 48 hs. de notificada la misma, siendo su falta de presentación, así como cualquier discrepancia detectada, causal de desistimiento en los términos del artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º.

La garantía será indefectiblemente presentada en los términos del artículo 23º de este reglamento. La presentación de ofertas implica el conocimiento y aceptación del Pliego de Bases y Condiciones

y el sometimiento a todas sus disposiciones y las de este Reglamento, debiendo hacerse constar expresamente esta circunstancia en el Pliego de Bases y Condiciones."

**3º)** Las ofertas serán en moneda corriente de circulación Nacional (Pesos) CON IVA INCLUIDO, debiendo ser escritas a máquina o en forma clara y legible que permita su interpretación. La totalidad de la documentación que integra la oferta deberá estar sellada y firmada en todas sus fojas y el reverso en caso de tener documentación, por el oferente o quienes tengan uso legal de la firma. Para ello deberá agregar el poder correspondiente que así lo acredite. La falta de firma será causal de rechazo de la propuesta.

**4º)** Las ofertas deberán venir sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la firma y sello del proponente. Cada hoja deberá ser sellada con el estampillado que determina el Código Fiscal y la Ley Impositiva de la Provincia vigente al momento de la Apertura. El incumplimiento será causal de desestimiento, aplicándose las sanciones establecidas en los artículos 71º) y 89º) del Reglamento de Contrataciones, para ello se deberá ingresar al link: <https://rentasneuquenweb.gob.ar/nqn/SCF/tasas.php> seleccionar "tasa general de actuación" y se abona por cada hoja (\$50,00 pesos) que se introduce en el sobre de licitación.

**5º)** Las ofertas que excedan la suma indicada en el inciso c) del artículo 1º de éste Reglamento serán afianzadas por el/la oferente con un importe igual al DIEZ PORCIENTO (10%) de la misma.

La garantía podrá ser extendida de la siguiente forma:

a. **PAGARE A LA VISTA**, suscripto por quien tenga el uso de la firma social ó poder suficiente en su caso; presentando en original en sobre cerrado en el organismo correspondiente el día y hora consignados para la apertura de ofertas.

b. **POLIZA DE SEGURO**, con vigencia hasta el vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, debiendo ser extendido en caso de que dicho plazo también se extienda en los términos del artículo 52º.

La falta de presentación en dichos términos implicará la aplicación de lo normado en el artículo 38º inciso a) de éste reglamento (Artículo 23º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN).

**EX-2024-00504262- -NEU-DESP#MS****CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422****APERTURA: 25/03/2024  
10:00****CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**6º)** Inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia del Neuquén, será obligatoriedad de los proveedores presentar el Certificado que acredite su inclusión conteniendo la siguiente leyenda "Otorgado y actualizado de acuerdo a la Disposición Nº 073/2004" bajo pena de tenerlo por DESISTIDO en caso de no regularizar dicha situación antes de la pre adjudicación. Aquellos oferentes que den cumplimiento al Decreto Nº 2178 de fecha 12 de Noviembre del 2010, deberán adjuntar la respectiva acreditación "Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la Adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén a los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las actividades para la adquisición de Bienes y la Contratación de Obras y Servicios en la Provincia del Neuquén Ley 2683, los oferentes deberán acompañar al momento de la apertura de propuestas, copia de los Certificados de "productos neuquino" y de "calidad" (de corresponder), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificantes respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere".

**7º)** A fin de verificar el Certificado de Cumplimiento Fiscal para contratar con el Estado Provincial, de acuerdo a la Resolución Nº 035/14 D.P.R. Art. 3º "Los Organismos correspondientes al Estado Provincial...podrán consultar, emitir y validar a través del Sistema de Integrabilidad el Certificado correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR" y de acuerdo al Decreto Nº1394/2014 Artículo 2º "...el requisito obligatorio de los oferentes de no poseer obligaciones fiscales e impositivas en mora con el Fisco Provincial, de acuerdo a lo normado por el Decreto 1394/14 y la Resolución 35/14 DPR, será verificado por el Servicio Administrativo Financiero o sector encargado de las contrataciones dentro de los 2 días hábiles de celebrado el acto de apertura, mediante el sistema de integrabilidad correspondiente, el cual tendrá la misma validez que el otorgado por la DPR en marco de la Resolución 572/00, que podrá ser presentado (vigente) por el oferente a modo de dar por verificada su situación impositiva.

La falta de regularización de las inconsistencias que se detectasen en dicha verificación en el plazo otorgado dará lugar a tenerlo por desistido y le serán de aplicación las penalidades estipuladas en el artículo 71º inciso 1) del Anexo II del Decreto Nº 2758/95 Reglamento de Contrataciones (ejecución del documento de garantía), lo cual no obsta la aplicación de las sanciones establecidas en el Artículo 89º del mismo plexo legal.

En caso de que la situación impositiva sea verificada por el sistema SAFIPRO al momento del acta de apertura, en caso de detectarse inconsistencias y la notificación del emplazamiento para su regularización se curse en el mismo acto, el plazo otorgado computara a partir del día hábil siguiente a la misma.

**EX-2024-00504262- -NEU-DESP#MS**

**CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422**

**APERTURA: 25/03/2024  
10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**8º)** – Oferentes Excluidos: No podrán ser aceptados como oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Los que no tengan capacidad para obligarse.
- b) Los inhabilitados declarados por autoridad competente.
- c) Los que se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- d) Los agentes y funcionarios del Estado Nacional, Provincial o Municipal y las firmas totalmente integradas por aquellos o cuando estando compuestas en forma parcial alguno de sus integrantes sea director, socio administrador, apoderado o gerente.
- e) Las sociedades e individualmente sus componentes y/o miembros de directorio que estén inhabilitados o posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- f) Los adjudicatarios, ex – adjudicatarios, concesionarios o ex – concesionarios de la provincia del Neuquén o cualquier ente público, que en forma individual o como componentes de sociedades, estén en juicio contra la provincia del Neuquén, hayan sido demandados judicialmente por la provincia del Neuquén por incumplimiento de compromisos pactados o se haya dispuesto la rescisión culposa del vínculo contractual.
- g) Los condenados en causa criminal por delitos dolosos.
- h) Los evasores y deudores morosos impositivos o previsionales declarados por autoridad competente según corresponda.
- i) Las personas físicas que se encuentren inscriptos en el Registro Provincial de Deudores Morosos Alimentarios (Ley 2333).
- j) Al momento de la apertura serán considerados oferentes excluidos los que tengan el mismo representante u apoderado, como así también aquellos cuya actividad que se ofrece no esté incluida en el objeto social del ente según su contrato social al momento del acto de apertura.-

Los oferentes deberán acompañar con su presentación una Declaración Jurada en la que expresen no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilitaciones señaladas anteriormente. Esta exigencia se extiende a los directivos de las sociedades oferentes. La omisión de presentación de esta Declaración Jurada implicará el rechazo de la oferta.

**9º)** Las únicas causas de rechazo de una propuesta son:

#### **1. En el acto de apertura:**

- a. Falta de garantía en los términos del artículo 23º.
- b. Falta de firma del/la oferente en la documentación.
- c. Alteración de la certificación en los documentos de la oferta presentada en la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén Co.DI.NEU.

#### **2. Con posterioridad al acto de apertura:**

- a. No presentación del sellado de Ley.

**EX-2024-00504262- -NEU-DESP#MS**

**CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422**

**APERTURA: 25/03/2024  
10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

- b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el/la oferente.
- c. Documento de garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el/la funcionario/a competente.
- d. Las presentadas por firmas excluidas o suspendidas del Padrón de Proveedores y Licitadores.
- e. Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales o particulares de los pliegos respectivos.
- f. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
- g. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación.

Los/las oferentes que no cumplimenten los requisitos de los incisos a) y b) del apartado 2), a pedido del organismo contratante en el plazo que éste le indique, serán considerados desistidos aplicándoseles las sanciones establecidas en el artículo 71º inciso 1); independientemente de lo establecido en el artículo 89º." (Artículo 38º RC – DECTO-2022-2237-E-NEU-GPN)

**10º)** Por las presentes Cláusulas se les otorgará un plazo de 72 horas hábiles para regularizar aquellos requisitos que esta Subsecretaría de Salud considere subsanables exigidos para el presente acto. Desestimándose todas las ofertas que no den cumplimiento a las mismas.-

**11º)** Las ofertas deberán ser claras y precisas, indicando **MARCA y MODELO** de lo cotizado, ya sean importadas o de Industria Nacional y Folleto Ilustrativo.

**12º)** Se deberá dar cumplimiento a las especificaciones técnicas, en un todo de acuerdo al **Pedido de Presupuesto y Anexo**.

**13º)** Cuando las especificaciones técnicas coincidan con las características especiales de alguna marca, es solo a fines indicativo del tipo de producto que se pretende adquirir, no son excluyentes instrumental de similar calidad que reúnan las condiciones exigidas en el pedido de presupuesto.

**14º)** En el caso que a criterio de la Comisión de Preadjudicación o a raíz de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones, resultare que los precios pretendidos superan los valores vigentes en el mercado, el SAF podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión Asesora de Preadjudicación son solo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

**15º)** La autoridad facultada para contratar podrá rechazar todas las propuestas o adjudicar parte de lo licitado, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios.

**EX-2024-00504262- -NEU-DESP#MS**

**CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422**

**APERTURA: 25/03/2024  
10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**16°)** La comisión de Preadjudicación se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un 20% del total a preadjudicar por renglón.

**17°)** La pre adjudicación será hecha a conocer a los proponentes en el lugar, día y hora que se determine la que no tendrá respecto de los pre adjudicatarios efecto jurídico alguno. En el acto se les hará conocer los cuadros comparativos de las ofertas. Los oferentes tendrán un plazo perentorio de tres (3) días hábiles a partir de dicha notificación para formular las observaciones que estimen corresponder. Dicho plazo será reducido a veinticuatro (24) horas cuando se trate de Concursos de Precios (Art.49° R.C.).-

**18°)** Se deberá mantener la oferta por un plazo no menor a treinta (30) días Hábiles a partir del día siguiente del Acto de Apertura. En caso de no resolverse las adjudicaciones dentro del plazo establecido se solicitará un nuevo término de mantenimiento. La falta de contestación de los proponentes comportará su desistimiento. (Art. 52° R.C.)

**19°)** El **Plazo de Entrega** será de treinta (30) días para equipamiento Nacional y Sesenta (60) días para equipamiento Importado, contándose a regir a partir del día siguiente de NOTIFICADA la Orden de Compra al correo electrónico declarado en la presente licitación.-Para ello la firma deberá acreditar la procedencia.

**20°)** Lugar de entrega y puesta en funcionamiento, será en el Hospital Horaacio Heller sito en calle DVS Coronel Godoy y Lighuen E. 1549, Q8300 Neuquén, de Neuquén Capital, Contacto: **LIBRE DE FLETE Y/O ACARREO.**

**21°)** Previo a la entrega de los bienes y/o la prestación de servicios los proveedores deberán contar con Orden de Compra, provisión o documento que lo reemplace, sin el cual no tendrán derecho a reclamación alguna, además de las sanciones que correspondieren.

**22°)** Se establece como Forma de Pago para la presente contratación un ANTICIPO FINANCIERO del cincuenta por ciento (50%) de la Adjudicación. El proveedor deberá afianzar el equivalente al monto adelantado en alguna de las formas previstas en el Artículo 25° del Reglamento de Contrataciones: (Poliza de Caucción)

Saldo de la Orden de Compra a los TREINTA (30) DIAS de la fecha de recepción, contándose dicho plazo a partir del día siguiente de la presentación de FACTURACIÓN Y REMITOS CONFORMADOS, correspondientes en la Dirección Provincial de Prestaciones de Recupero Financiero de la Subsecretaría de Salud.

Dicha cancelación se efectuará bajo la modalidad de Acreditación en Cuenta Bancaria a la Vista del Proveedor y/o Contratista para tal fin se deberá contar con Cuenta Corriente y/o



**EX-2024-00504262- -NEU-DESP#MS**

**CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422**

**APERTURA: 25/03/2024  
10:00**

### **CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

Caja de Ahorro en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia del Neuquén en cumplimiento a lo establecido por Decreto N° 0367 de fecha 19 de marzo del 2004 y Resolución N° 66 del 12 de Abril/04.

Proveedor sin cuenta bancaria (Disp.N° 37 C.G.P.) – Sr. Proveedor Usted no ha informado una cuenta bancaria a la vista en el Banco Provincia del Neuquén S.A. (Dec.0367/04), por ende no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores de la Provincia

**23º)** La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego, de las disposiciones de la Ley N° 2141 y su Reglamento de Contrataciones y Pliego General de Condiciones (Art. 16 Reglamento de Contrataciones).

**24º)** Deberá declarar bajo juramento conocer y aceptar todas las Disposiciones que rigen el presente llamado, fijando domicilio legal en la Provincia del Neuquén, renunciando a otro fuero que no sea el de nuestra Provincia y someterse a la justicia de la misma.

**25º)** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes dará lugar a la aplicación de las penalidades descriptas para cada caso en el Artículo 71º del Reglamento de Contrataciones y su modificatoria según Decreto N° 1927/05 Anexo I.

**26º)** Toda la documentación de comercialización, facturas y remitos, deberán detallar número de Orden de Compra y los productos identificados por renglón a los fines de lograr eficiencia en la recepción técnica y tramitación de la facturación.

**27º)** Con la documentación completa de la mercadería entregada y su correspondiente facturación el proveedor deberá sellar la Orden de Compra ante la Dirección Provincial de Rentas web <https://dprneuquen.gob.ar/> y remitir Orden de Compra debidamente sellada a la Dirección de Recupero Financiero (Sector Liquidaciones) de esta Subsecretaría de Salud, caso contrario no se tramitará el correspondiente pago.

**28º)** Las consultas e informes se realizarán de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas en la Dirección General de Compras de la Subsecretaría de Salud, sita en calle Antártida Argentina 1245 CAM (Centro Administrativo Ministerial) –vía e-mail a: [equipamientos.compras@gmail.com](mailto:equipamientos.compras@gmail.com)

**EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS GENERALES O PARTICULARES DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA**



**EX-2024-00504262- -NEU-DESP#MS**  
**CONTRATACION DIRECTA MARCO LEY 3422**  
**APERTURA: 25/03/2024**  
**10:00**

**CLÁUSULAS GENERALES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**DECLARACIÓN JURADA**

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO DOMICILIO LEGAL EN CALLE.....  
..... DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, SOMETIÉNDONOS AL FUERO PROCESAL ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO O JURISDICCIÓN.

QUE DECLARA NO HALLARSE INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE COMPRENDIDOS EN NINGUNO DE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 8º) (OFERENTES EXCLUÍDOS) DEL PLIEGO.

ASIMISMO, QUIÉN SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DE LA FIRMA ..... DECLARA ACEPTAR QUE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD, REALICE LAS COMUNICACIONES QUE DEBAN EFECTUARSE EN EL DESARROLLO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CONSTITUYENDO DOMICILIO ELECTRONICO (CONF.ART. 4 LEY 3002).....@.....-

NEUQUEN.....de.....de .....-



**PEDIDO DE PRESUPUESTO**

Apertura:	25-03-2024
Hora:	10:00

Actuación Contable:2024-00504262-0  
Expediente Electrónico:EX-2024-00504262- -NEU-DESP#MS  
Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA  
con más de un ppto Nro. 29

**Lugar Apertura de Sobres:** SUBSECRETARIA DE SALUD

**Presentacion de Ofertas:** SUBSECRETARIA DE SALUD

**Domicilio en:**(ANTARTIDA ARGENTINA 1245)- Neuquen

Sirvase cotizar por el suministro que se indica a continuacion, de acuerdo con las especificaciones que se detallan. La sola presentacion de oferta obliga al oferente al sometimiento de las Reglamentaciones establecidas en el Anexo II del Decreto 2758/95, sus modificatorios y complementarios (Reglamento de Contrataciones). Se comunica al Proveedor que al momento del Acta de Apertura se dará cumplimiento al Dto. 1394/14 sobre el Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.

Saludo a Ud. muy atentamente.

Re	Cant Sol	Per Sol	Item	Per Of	Cant Of	Precio Unitario	Precio Total
1	1		EQUIPO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA; TORRE DE VIDEOLAPAROSCOPIA HD - Marca Sugerida: Ver Anexo por Especificaciones Técnicas <b>Marca Ofrecida:</b>			\$	\$

**Total Cotizado:**

**Cantidad de Renglones a Cotizar:** 1

**Mantenimiento de oferta:** 30 dias

**Forma de Pago:** 50% ANTICIPADO - 50% A 30 DIAS FF

**Plazo de Entrega:** 90 dias

**Cronograma de Entregas**

	Cant Sol	Plazo de Entrega	Dependencia
1	1	90	HOSPITAL "DR.HORACIO HELLER"

\_\_\_\_\_  
Firma

**Referencias:**

**Re (Nº de Renglón) Cant Sol (Cantidad Solicitada) Per Sol (Cantidad de Periodos Solicitados)**  
**Cant ofr (Cantidad Ofertada) Per Of (Cantidad de Periodos Ofertados)**



**Pedido de Presupuesto  
Anexo**

Apertura:	25-03-2024
Hora:	10:00:00

Actuación Contable: 2024-00504262-0

Expediente Electrónico: EX-2024-00504262- -NEU-DESP#MS

Contratación Directa Excepción -Nivel 1 EMERGENCIA SANITARIA con más de un ppto **Nro. 29**

**Lugar:** ANTARTIDA ARGENTINA 1245

**Presentacion de Ofertas:**

	Descripcion
1	<p>EQUIPO PARA CIRUGIA LAPAROSCOPICA; TORRE DE VIDEOLAPAROSCOPIA HD - Marca Sugerida: Ver Anexo por Especificaciones Técnicas</p> <p><b>tracto sucesivo:No - fch. ini: - prorrogable:No - cant:0 - plazo:0</b></p> <p>-----Detalle-----</p> <p>EQUIPO TORRE DE LAPAROSCOPIA CON ACCESORIOS PARA MULTIPLES PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</p> <p>1. CARACTERÍSTICAS GENERALES:</p> <p>a. Equipo para Laparoscopia completo FULL HD Multipropósito, con módulo de documentación de imágenes y videos incorporados. -</p> <p>b. De arquitectura modular que permita la actualización a futuras tecnologías y a la realización de procedimientos híbridos con 2 (DOS) endoscopios en simultáneo. -</p> <p>c. Con carro para almacenamiento y transporte.</p> <p>2. ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA</p> <p>a. Apto para alimentación CA 110-240 VAC, 50/60 Hz.</p> <p>b. Cables de alimentación NORMA IRAM, con cubrecables. -</p> <p>3. MONITOR DE VISUALIZACIÓN</p> <p>a. Monitor color de 27" (pulgadas) como mínimo, tecnología LED FULL HD, grado médico, con frente antirreflejo. Resolución de pantalla de como mínimo 1.920 x 1.080 píxeles.</p> <p>b. Amplio ángulo de visión lateral.</p> <p>c. Soporte en formatos 16:9 y 4:3.</p> <p>d. Sistema de color compatible PAL/NTSC.</p> <p>e. Compatibilidad con múltiples conectores:</p> <p style="padding-left: 20px;">Entradas: 3G-SDI, DVI, RGB, S-VIDEO, VGA, Compuesto.</p> <p style="padding-left: 20px;">Salidas: 3G-SDI, DVI, RGB, S-VIDEO, Compuesto.</p> <p>f. Cables conectores para todos sus terminales digitales y analógicos.</p> <p>g. Teclas de fácil acceso, ubicadas en la parte frontal de la carcasa.</p> <p>h. Posibilidad de programar el posicionamiento del menú del usuario. -</p> <p>i. Carcasa a prueba de líquidos apta para quirófano.</p> <p>j. Cumplimiento de normativas CSA, FDA, CE y UL.</p>



Descripcion
<p>4. FUENTE DE LUZ</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Fuente de luz fría tecnología LED, alta eficiencia y bajo consumo.</li><li>b. Con Potencia de como mínimo 170 W.</li><li>c. Temperatura de color aproximada 6500°K.</li><li>d. Con indicador de potencia.</li><li>e. Control electrónico de intensidad de luz.</li><li>f. Vida útil promedio de la lámpara LED mayor o igual a las 30.000 hrs.</li><li>g. Conector de cable de fibra óptica de tipo universal, compatible con todas las marcas y modelos disponibles en el mercado (SIN IMPORTAR MARCA NI DIÁMETRO).</li><li>h. Deberá poseer Modo Stand-by.</li><li>I. Grado de protección tipo CF, a prueba de desfibrilación. -</li></ul> <p>5. ESTACIÓN DE CAPTURA/DOCUMENTACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Calidad de video FULL HD, resolución de al menos 1.920 x 1.080 píxeles.</li><li>b. Capacidad de imagen en pantalla completa, de alta resolución y tamaño de campo. Resolución de imagen de al menos 3.840 x 2160 píxeles.</li><li>c. Con control automático de la fuente de luz. -</li><li>d. Salidas de video en formatos: digital full HD, DVI y S-Video como mínimo.</li><li>e. Memoria de almacenamiento temporal en memoria interna de como mínimo 50 Gb, para imágenes y videos en formatos JPEG Y MPEG-4, respectivamente. -</li><li>f. Puertos USB para exportar los procedimientos guardados.</li><li>g. Apto para sistema de cámara universal de alta resolución y adaptable a tecnologías modulares.-</li><li>g. Conectores y cables de comunicación.</li><li>h. Grado de protección tipo CF, a prueba de desfibrilación. -</li><li>i. Grado de protección contra líquidos, mínimo IPX0.-</li></ul> <p>6. CÁMARA DE VIDEO</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Cabezal ergonómico Full HD con tecnología CCD. -</li><li>b. Resolución mínima de 1.920 x 1.080 píxeles por CCD y módulo de procesamiento digital de imágenes integrados.</li><li>c. Tasa de barrido en HD, compatible con monitor de visualización y Estación de Captura.</li><li>d. Ajuste de Balance de Blancos, Luminosidad, Trigger, Ganancia, RGB, etc., en modo automático como en modo manual.</li><li>e. Comando sumergible, apto para esterilización por óxido de etileno y peróxido de hidrógeno.</li><li>f. Múltiples botones en el cabezal, para funciones de seteo de parámetros tales como: Balance de blanco, zoom, brillo, intensidad de luz, entre otros. -</li><li>g. Salidas DVI y S-Video compatibles con Monitor de Visualización y Estación de captura.</li><li>h. Sistema COMPLETO apto anti-salpicaduras para limpieza con productos de desinfección líquidos mediante frotado. -</li><li>i. Adaptación de la cámara a las diferentes modelos de ópticas cotizados (Conexión estándar del ocular).</li><li>j. Con función de ZOOM óptico. -</li></ul>



Descripcion
<p>7. INSUFLADOR</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Insuflador de gas dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).</li><li>b. Con posibilidad de trabajo con provisión de CO<sub>2</sub> de cilindros o de gas proveniente de red central.</li><li>c. Indicación en PANTALLA de parámetros seteados.</li><li>d. Sistema de monitoreo activo permanente con alarmas visuales y audibles por obturación o anomalías de funcionamiento.</li><li>e. Rango de presiones de trabajo en modo alto flujo de 1 a 30 mmHg y en modo pediatría de 1 a 15 mmHg.</li><li>f. Flujo regulable de como mínimo 40 litros/minuto (modo Alto flujo ) y de 0,1 litros/minuto (modo pediatría).</li><li>f. Control automático en el rango de presión y flujo de trabajo.</li><li>g. Modo de configuración de flujo/minuto y presión de trabajo según criterio requerido.</li><li>h. a valorar calefacción del gas.</li><li>i. Acoples y conectores aptos para ser utilizados con cualquier marca y modelo de tubuladura.</li><li>j. Preferentemente con sensado de presión para mantenimiento de cámara, regulación de sensibilidad de dicho sensor o anulación de dicha función.</li><li>h. Grado de protección tipo CF. -</li><li>i. Grado de protección contra líquidos, como mínimo IPX21.-</li><li>k. Provisión de accesorios requeridos por el equipo para su funcionamiento:<ul style="list-style-type: none"><li>*Regulador para tubo de dióxido de carbono.</li><li>*Tubo flexible de alta presión, conector compatible con el regulador de Co<sub>2</sub> y el insuflador.</li><li>*25 (veinticinco) unidades de filtros de gas, con conectores ISO y compatibles con el flujo de gas del insuflador. -</li><li>* 2 (dos) Filtros de gas de alta presión en línea, de ser requerido para el cuidado del equipo.</li></ul></li></ul>
<p>8. CARRO DE TRANSPORTE</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Carro para almacenamiento y transporte.</li><li>b. Unidad móvil de al menos 4 ruedas dobles anti-estáticas y antideslizantes, con frenos.</li><li>c. Materiales de fabricación aptos para quirófano y limpieza con productos desinfectantes líquidos.</li><li>d. Brazo soporte monitor extensible neumático con campo giratorio de 360°, con ajuste en altura, giro e inclinación. Compatible con monitor de visualización</li><li>e. Distribución de energía a lo largo de los estantes con ESTABILIZADOR DE TENSIÓN y pasa-cables de fácil acceso.</li><li>f. Cable de alimentación con longitud mínima de 2,5 metros.</li><li>g. Estantes con soporte para TODOS los equipos y cajón con llave para accesorios.</li><li>h. Con portacilindro de CO<sub>2</sub>.</li></ul>
<p>9. ACCESORIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. 1 (UNA) Óptica de visión foroblicua panorámica Hopkins II de 30° con 10 mm diámetro y 31 cm longitud, autoclavable. Con conductor de luz de fibra óptica</li></ul>



Descripcion
<p>incorporado y contenedor adecuado para almacenamiento y esterilización por vapor. -</p> <p>b. 1 (UN) Cable de Luz de fibra óptica, termorresistente y de alta luminosidad (multifilamento). De 4,8 mm de diámetro, 300 cm de longitud, con encastre para óptica Hopkins, autoclavable.</p> <p>c. Un (UN) Tapón de estanqueidad tamaño 5 mm, esterilizable en autoclave, envase de 5 unidades, para utilizar con tamaño de trocar de 6 mm y extractores/camisas de reducción en combinación con instrumentos, color distintivo: negro.</p> <p>d. Un (UN) Tapón de estanqueidad tamaño 10 mm, esterilizable en autoclave, envase de 5 unidades, color distintivo: verde, para utilizar con tamaño de trocar de 11 mm y extractores/camisas de reducción en combinación con instrumentos.</p> <p>*** SE DEBERÁ ENTREGAR TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO***</p> <p>CONDICIONES PARTICULARES:</p> <p>1. Se deberá entregar el equipo instalado, libre de flete y acarreo, en el Hospital Horacio Heller, Neuquén capital. -</p> <p>2. La garantía del equipamiento, de no menos de 1 (UN) año a partir de la fecha de instalación y puesta en marcha. Con servicio técnico incluido para la realización de los trabajos establecidos por el protocolo del fabricante, provisión de todos los repuestos, actualizaciones de fábrica, fletes, calibraciones y cualquier otro gasto que pudiera surgir durante la misma.</p> <p>3. Si durante el periodo de garantía el equipo ha estado inoperativo por causas atribuibles al oferente, éste deberá extender la garantía el mismo tiempo que el equipo haya estado inoperativo.-</p> <p>4. Se incluirá reposición de un equipo nuevo ante cualquier tipo de falla que tenga el bien por defecto de fabricación.-</p> <p>5. La empresa oferente deberá asegurar representación técnica y servicio postventa del equipo ofertado en el país (preferentemente en la región), disponibilidad de repuestos originales y NO deberá estar prevista la discontinuidad del mismo por al menos 5 años.-</p> <p>6. Se deberá indicar los tiempos de respuesta del soporte técnico para cada solicitud (consulta técnica telefónica/on-line, provisión de partes, profesional in situ, etc.).</p> <p>7. Se deberá presentar documentación que acredite certificación ante la ANMAT.-</p> <p>8. Previo a la adjudicación se podrá solicitar al oferente presentar una copia de cada manual para evaluación de cumplimiento de lo solicitado en la documentación.-</p> <p>9. Se deberá detallar con la oferta un listado de partes de reemplazo e insumos con el precio en moneda extranjera dólares (USD) de lista correspondiente.-</p>



Descripcion
<p>10. Se deberá detallar intervalos de Mantenimiento preventivo especificados por el fabricante.-</p>
<p>11. Se deberá presupuestar los cargos de mantenimientos preventivos fuera del periodo de garantía tanto en mano de obra como en repuestos.-</p>
<p>12. Se deberá detallar contenidos y tiempos para la capacitación de usuarios.-</p>
<p>13. Se deberá detallar los contenidos y tiempos para la capacitación del personal médico y del servicio técnico designado por el Hospital Dr. Horacio Heller y la Dirección de Red de Ingeniería Hospitalaria de la Subsecretaría de Salud de Neuquén. -</p>
<p>14. Se deberá proveer con el Software Original, hardware y herramientas físicas necesarias para su instalación y reinstalación completa.</p>
<p>15. Se deberán detallar claramente las exclusiones de la garantía y del soporte post venta.</p>
<p>17. Se deberá proveer listado de base instalada del equipo ofertado en el País.-</p>
<p>18. Se deberá describir los procedimientos de los usuarios a través de un manual de usuario del equipo en idioma español.-</p>
<p>19. Se deberá describir los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo tanto en garantía como fuera de garantía a través del manual técnico.-</p>
<p>20. El equipo deberá disponer de todos los accesorios y suministros necesarios para su funcionamiento. -</p>
<p>21. El equipo ofertado deberá ser nuevo y sin uso. -</p>
<p>22. La fabricación de este equipo no deberá encontrarse discontinuada.-</p>
<p>23. Se deberán adjuntar folletos ilustrativos en español con las especificaciones de todos sus componentes.</p>
<p>QUEDARÁ A CRITERIO DEL COMITÉ EVALUADOR DESESTIMAR TODA OFERTA QUE NO ESPECIFIQUE TÉCNICAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO OFRECIDO. NO SE ACEPTARÁN OFERTAS CUYA DESCRIPCIÓN SÓLO SEA "EN TODO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PLIEGO"</p>





Pagaré N°

Por \$

Neuquén (Cap.), a los ..... días del mes de ..... de .....

A la vista PAGARE SIN PROTESTO (Art. 50 - Decreto Ley 5965/63), a la  
SUBSECRETARIA DE SALUD DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN o a su orden,

la suma de Pesos

(\$ ), en concepto de importe de la GARANTÍA ofrecida a su entera  
satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del Pliego de Bases y

Condiciones de la ..... **CONTRATACION DIRECTA LEY DE EMERGENCIA** ..... N° ..... **29** .....

Expediente N° ..... **EX-2024-504262- NEU-DESP#MS**

Domicilio de pago: Antártida Argentina 1245 - Edificio III Nivel 4 - Of. 2 - (8300) Neuquén.

.....  
Firma

SUBSECRETARIA DE SALUD  
Dirección Provincial de Administración



Provincia del Neuquén  
2024

### **Hoja Adicional de Firmas**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGOS. CONTRATACION DIRECTA LEY EMERGENCIA N° 29

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.